



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI016/16, denominado “*Auditoría especial al pago de multas al Servicio de Impuestos Nacionales por omisión de presentación de la información a través del Software Da Vinci RC-IVA Agentes de Retención, por los meses de enero a octubre de 2007*”, cuyo análisis comprendió la evaluación y verificación de toda la información, documentación y evidencia que sustenta los pagos realizados al Servicio de Impuestos Nacionales, por concepto de 10 proveídos de ejecución tributaria, cada uno por UFV’s 5.000, por la omisión en la presentación de la información a través del software Da Vinci RC-IVA Agentes de Retención, durante los periodos fiscales de enero a octubre de 2007.

En cumplimiento a Minuta de Instrucción AN-PRECM1 N° 019/2014 de 20 de febrero de 2014, emitido por Presidencia Ejecutiva y en atención a instrucción impartida por el Auditor Interno General Memorándum N° AN-UAIPC-054/16 de 1° de julio de 2015, se dio inicio al Relevamiento de información de auditoría.

El objetivo de la auditoría, emitir una opinión independiente sobre el pago de multas al Servicio de Impuestos Nacionales por omisión de presentación de la información a través del Software Da Vinci RC-IVA Agentes de Retención, por los meses de enero a octubre de 2007, normada en Resolución Normativa de Directorio N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005, Software (RC-IVA) para dependientes y Agentes de Retención.

Como resultado de la evaluación se establece que la sentencia de la Sala Plena del Tribunal Supremo del Estado Plurinacional de Bolivia, evidenció que existió el incumplimiento de deberes formales, debido a que la información del Software Da Vinci al Servicio de Impuestos Nacionales por los meses de enero, febrero, mayo y julio de 2007, no fueron remitidos, incumpliendo la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005, Software (RC-IVA) para dependientes y Agentes de Retención.

Asimismo, se han establecido deficiencias de control interno que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Falta de presentación de información a través de Software al Servicio de Impuestos Nacionales.
2. Ausencia de proceso de Acción de repetición al Servicio de Impuestos Nacionales.

La Paz, 6 de octubre de 2016